

Resolución ICC-ASP/14/Res.2

Aprobada por consenso en la undécima sesión plenaria el 26 de noviembre de 2015

ICC-ASP/14/Res.2 Resolución sobre el artículo 124

La Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma,

Recordando que conforme al Estatuto de Roma, el artículo 124 ha de ser revisado en la Conferencia de Revisión convocada de conformidad con el párrafo 1 del artículo 123, y *recordando* la decisión de la Conferencia de Revisión de 2010 sobre el Estatuto de Roma, celebrada en Kampala, Uganda, de mantener el artículo 124 y revisar posteriormente sus disposiciones durante el decimocuarto período de sesiones de la Asamblea,¹

Observando que en su decimotercer período de sesiones la Asamblea decidió revisar las disposiciones del artículo 124 del Estatuto de Roma en el contexto de su Grupo de Trabajo sobre Enmiendas de la Asamblea de los Estados Partes,²

Observando asimismo la recomendación del Grupo de Trabajo sobre Enmiendas de eliminar el artículo 124,³

Habiendo examinado las disposiciones del artículo 124 de conformidad con el Estatuto de Roma y *actuando* de conformidad con el artículo 121 del Estatuto de Roma,

1. *Adopta* la enmienda al artículo 124 del Estatuto de Roma incluida en el anexo a la presente resolución;
2. *Recuerda* que la enmienda ha de estar sujeta a ratificación o aceptación y ha de entrar en vigor de conformidad con el artículo 121 (4), del Estatuto de Roma;
3. *Exhorta* a todos los Estados Partes a que ratifiquen o acepten la enmienda al artículo 124;
4. *Insta* a todos los Estados que no lo hayan hecho a que ratifiquen o se sumen al Estatuto de Roma y, al hacerlo, ratifiquen o se sumen también a la enmienda al artículo 124.

Anexo

Enmienda al artículo 124 del Estatuto de Roma

Se suprime el artículo 124 del Estatuto de Roma.

¹ *Documentos Oficiales... Conferencia de revisión... 2010* (RC/11), parte II, RC/Res.4.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, decimotercer período de sesiones, Nueva York, 8 a 17 de diciembre de 2014* (ICC-ASP/13/20), vol. I, parte III, ICC-ASP/13/Res.5, anexo I, párr 15(b).

³ ICC-ASP/14/34.